

PERGAMINO, Agosto 19 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria -- realizada el día 18 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: D-361-86 D.E. eleva Expte. V-110-86 VECINOS DE C/REYNAUDI Ref: Obra Pavimentación en c/REYNAUDI E/MARTIN FIERRO Y JOSE HERNANDEZ.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE REYNAUDI ENTRE MARTIN FIERRO Y JOSE HERNANDEZ", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: RAUL ALBERTO PINTOS
Secretario: RUBEN BRUN
Tesorero : JUAN CARLOS FAJAF
Vocales : MARIA MERCEDES TOIA
OMAR OTTONE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de barras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo aliarse a las prescripciones de la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

liago propicia la oportunidad para saly
darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1152/86.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DR. GUILLERMO H. GODDY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE